

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE-
P R E S E N T E.



El suscrito Diputado ALVAR EDUARDO ORTÍZ AZAR del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a proponer al Pleno de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE CREA LA "LEY DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE"**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el siglo pasado hemos ido observando que la preocupación del hombre hacia el medio ambiente crece aceleradamente. El crecimiento demográfico junto con los avances industriales ha conllevado a un deterioro ambiental a gran escala. La industria, el transporte, el consumo energético y la producción de toda clase de satisfactores que hacen que nuestras vidas sean confortables han tenido como costo la destrucción de nuestro medio ambiente.

Por ello, cada vez son más los esfuerzos que de una u otra manera tratan día con día de proteger los ecosistemas, el agua, la fauna y la flora mundial. Cada vez son más las políticas y compromisos que se hacen para contrarrestar la contaminación y el deterioro ambiental, no sólo a nivel Nacional, sino también a nivel Internacional a partir de diversos Tratados, Acuerdos, Convenciones o Protocolos Internacionales, entre otros, de los

cuales orgullosamente nuestro país forma parte, siendo el "Acuerdo de París", el último firmado en materia de Medio Ambiente.

A la par que se avanza en estos compromisos tanto en el sector público, sector privado y la sociedad civil igualmente, se ha ido reconociendo la labor de quien impulsa estos compromisos y estos esfuerzos en pro del medio ambiente.

Las sociedades e instituciones alrededor del mundo han ido otorgando un reconocimiento público a todos aquellos luchadores sociales que se han entregado al cuidado del medio ambiente a través de diferentes contribuciones: idear nuevas tecnologías amigables con la naturaleza, reciclar y tratar basura y deshechos, sanear mantos acuíferos, cuidar especies, descubrir avances científicos, defender los derechos ambientales, llevar una educación y concientización ambiental a los diferentes sectores sociales.

Estas y tantas más labores, ahora son reconocidas través de preseas o premios con la única intención de fomentar el cuidado del medio ambiente y distinguir el mérito de quienes das su mejor esfuerzo.

En nuestro país, por mencionar algunos ejemplos tenemos, el Premio Amanda Rimoch a la Educación Ambiental que otorga la Fundación Liomont a jóvenes que generan proyectos comunitarios del cuidado y preservación del medio ambiente, con tecnologías desarrolladas por ellos mismos, encargándose además, de replicar sus investigaciones, tanto en la comunidad estudiantil, como dentro de su núcleo social y familiar, impactando de forma directa a un número mayor de personas. Igualmente tenemos el Premio Estatal del Medio Ambiente que otorga el Gobierno del Estado de México, mismo que galardona y reconoce las aportaciones de ciudadanos o instituciones que han destacado por su lucha en favor del medio ambiente en dicha entidad federativa.

En México, la máxima presea es el Premio al Mérito Ecológico que otorga anualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable y de un proceso de una convocatoria que se publica cada año. En la pasada edición 2018 de este año, se registraron 256 candidaturas, según datos oficiales de Transparencia de la página electrónica oficial del Gobierno de la República, mismas que fueron evaluadas por un Jurado totalmente independiente a la SEMARNAT y definiendo 6 premios y 7 menciones honoríficas.

En este año, 2018, se buscó reconocer a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que han realizado programas, proyectos o acciones de gran impacto y trascendencia para el conocimiento, aprovechamiento sustentable, protección y conservación de la diversidad biológica en México.

Si avanzamos en el plano local tenemos que en Campeche los esfuerzos por el reconocimiento hacia labores ambientalistas han ido cobrando fuerza e impulso. Por otra parte han habido gobiernos estatales y municipales que han premiado logros y acciones que han significado un avance en el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el tema del medio ambiente está elevado incluso en calidad de Secretaría de Estado dentro de la estructura del Gabinete de nuestro Gobierno local; por lo que al mismo tiempo se vuelven cada vez más recurrentes los esfuerzos gubernamentales en favor del medio ambiente/ tal es el caso de las brigadas de limpieza de manglares y la preservación del anidamiento y protección de tortugas marinas en nuestro territorio, como una gran apuesta del Gobierno Estatal para la concientización de la ciudadanía y el medio ambiente, por citar tan solo algunos ejemplos de ello.

Por lo anterior, se manifiesta la necesidad de instaurar el **PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE**, primer premio a nivel local a favor del medio ambiente. Es momento preciso, de hacer evidente y público el reconocimiento a todo ciudadano, institución, organización, asociación civil, o empresa que mantenga un compromiso total con el medio ambiente y desarrollo sustentable en el territorio estatal y de instaurar este primer galardón como un incentivo que fomente la cultura ambientalista en la sociedad campechana. Que este premio sea una muestra del avance que como sociedad hemos logrado alrededor del cuidado de nuestros ecosistemas, de nuestras aguas, de nuestra flora y fauna, de nuestro medio ambiente.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de ésta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se crea la "LEY DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE" para quedar como sigue:

LEY DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE. CAPÍTULO ÚNICO. DEL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 1.- El premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente tiene como finalidad, estimular la actividad ambiental y ecológica en sus distintos géneros y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los ambientalistas en el Estado de Campeche.

ARTÍCULO 2.- El premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente se otorgará anualmente conforme a las bases que en la convocatoria respectiva para tal efecto expida el Comité Organizador, a la cual quedaran sujetos todos los participantes.

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a) Las categorías a premiar;
- b) El periodo a premiar;
- c) Fecha y lugar de recepción de propuestas; y
- d) Lugar y hora de la entrega del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3.- El Comité Organizador del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, se integrara de la forma siguiente:

- a) Un representante de la Universidad Autónoma de Campeche;
- b) Un representante del Instituto Campechano;
- c) Un representante de la Universidad Autónoma de Carmen;
- d) Un representante del Instituto Tecnológico de Campeche;
- e) Un representante del Instituto Tecnológico de Lerma;
- f) Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- h) Un representante de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- i) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- j) Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Campeche.
- k) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche.
- l) Un representante de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
- m) Un representante del Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Campeche (COESICYDET).
- n) El Coordinador de Comunicación Social del titular del Poder Ejecutivo;
- o) Un representante de cada una de las organizaciones ambientalistas locales legalmente constituidas; y
- p) Un Notario Público en ejercicio.

ARTÍCULO 4.- El Comité Organizador designara dentro de sus miembros a un Presidente y un Secretario Técnico, quienes tendrán las facultades que el mismo le confiera.

ARTÍCULO 5.- El Notario Público, tendrá como función la de certificar y dar fe pública de las decisiones que se tomen en el Jurado Calificador. Del resultado de las decisiones tomadas se levantará un acta circunstanciada que se entregara al comité organizador para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO 6.- El Comité Organizador del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, se constituirá anualmente para el solo efecto de emitir la convocatoria respectiva, designar al Jurado Calificador y recibir los trabajos del concurso.

El Comité Organizador dará a conocer a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación, el listado de los trabajos presentados una vez concluida la fecha límite para la presentación de los mismos, con la finalidad de fomentar en la ciudadanía el respeto al trabajo ambientalista en el Estado.

ARTÍCULO 7.- Podrán proponer y presentar candidaturas para los premios que se consignan en esta Ley:

- a) Sociedades o Asociaciones Civiles;
- b) Organizaciones Ambientalistas;
- c) Universidades y Centros de Educación Superior;
- d) Organismos no Gubernamentales; y
- e) Ciudadanos residentes en el Estado.

El Comité Organizador procurará que los órganos de difusión así lo hagan saber al público.

ARTÍCULO 8.- Las categorías a premiar son:

- a) Conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- b) Cultura y comunicación ambiental.
- c) Investigación en la protección ambiental o acciones ante el cambio climático.
- d) Desarrollo comunitario rural y/o urbano.
- e) Desarrollo de productos innovadores de bases orgánicas.
- f) Educación ambiental.
- g) Eficiencia energética.
- h) Innovación sustentable.
- i) Jóvenes por el medio ambiente.
- j) Mitigación al cambio climático.
- k) Protección al cuidado de animales en peligro de extinción.
- l) Responsabilidad ambiental empresarial o institucional.

El Comité Organizador otorgará un reconocimiento especial al Mérito Ambientalista.

ARTÍCULO 9.- El Jurado Calificador para discernir los premios estará integrado por tres profesionales del tema con reconocida solvencia moral

y capacidad profesional, designados por el Comité Organizador, personas que deberán de reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Amplio conocimiento del ámbito ambientalista;
- b) Notable reconocimiento social por su desempeño ambientalista; y
- c) Trayectoria mínima de 10 años en el medio ambientalista.

ARTÍCULO 10.- La decisión que el Jurado Calificador tome en la calificación de los trabajos presentados, será inapelable. Las cuestiones que se presenten en relación con la calificación de los trabajos y que no estén contempladas en la convocatoria emitida por el Comité Organizador, serán resueltas por el Jurado Calificador.

ARTÍCULO 11.- El Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, consistirá en una figura representativa de cristal, de un reptil en peligro de extinción representativo de los mares de Campeche, denominado Tortuga de Carey y asignación en numerario por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Campeche, no menor a la otorgada el año anterior, salvo lo que acuerde y considere el Comité Organizador; y se entregará por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 5 de junio de cada año con motivo de celebrarse el "Día Mundial del Medio Ambiente", en el lugar y la hora que para esos efectos se designen por el Comité Organizador en la Convocatoria respectiva.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todos los ordenamientos que se opongan a la presente iniciativa de ley.



ATENTAMENTE.

Diputado ALVAR EDUARDO ORTÍZ AZAR.

Recibí
✓
Dip. Leonor Pineda
15:04 hrs.
31 Marzo 2019.